

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 327 - 2023

Guatemala, 14 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la categoría programática 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, la cual está orientada a programar asignaciones en el renglón de gasto 219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios, para la adquisición de pilones de siembra, en cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral. En tal sentido, al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **500** de fecha **13 DIC 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>2,097,000</u>	<u>2,097,000</u>
79	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	31	2,097,000	2,097,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

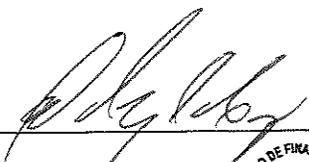
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>2,097,000</u>	<u>2,097,000</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Funcionamiento	<u>2,097,000</u> 2,097,000	<u>2,097,000</u> 2,097,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q2,097,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
José Hugo Valle Alegria  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
Msc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 500 FECHA: 13 DIC 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,097,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Entidad	Documento Número	Fecha	Expediente Número	Fecha de ingreso a la D.T.P.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-2469-2023/GEBG-skhp	12/12/2023	S/N	12/12/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el Oficio Número MI-2469-2023/GEBG-skhp del 12 de diciembre de 2023, solicita la autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q2,097,000, para financiar varios eventos de cotización pública por la adquisición de pilones de siembra, en cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Productos y Subproductos, los cuales forman parte del expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de Q2,097,000, para el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, renglón de gasto 219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios, que se destinan a financiar la adquisición de Pilones de Café, Aguacate



Hass, Limón Persa, Melocotón, Naranja Valencia y Washington, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral, que crea el Programa de Desarrollo Integral, el cual tiene por objeto la implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno, para que se desarrollen.

4. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone viabilizar su requerimiento, con varias partidas del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, asimismo debitar el renglón de gasto 262 Combustibles y lubricantes de las Categorías Programáticas, 01 Administración Institucional, 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, en virtud que el citado Ministerio determinó saldos presupuestarios que pueden ser utilizados para tal efecto, según se manifiesta en las justificaciones que se adjuntan al expediente de mérito.
5. De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es de Q46,615,072, más el monto de Q2,097,000 incrementado en la modificación presupuestaria propuesta, totaliza la cantidad de Q48,712,072 por lo que es viable incorporarse, derivado de lo que estima percibir en la certificación de ingresos propios presentada (Folio 58).
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos según lo que regula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - d. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.

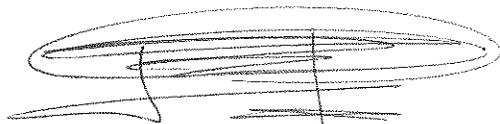


- f. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios básicos, especialmente el renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales.
- g. Lo estipulado en la Resolución número UPLA-79-2023/ESP/raor de fecha 12 de diciembre de 2023, del Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual resuelve que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la gestión presupuestaria remitida. Dicha resolución se realiza con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
- h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, además responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo y conforme lo determina el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

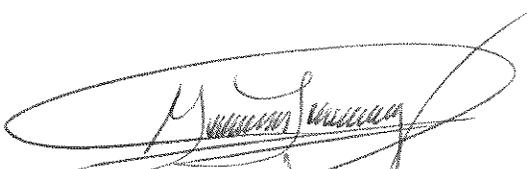


**OPINIÓN:**

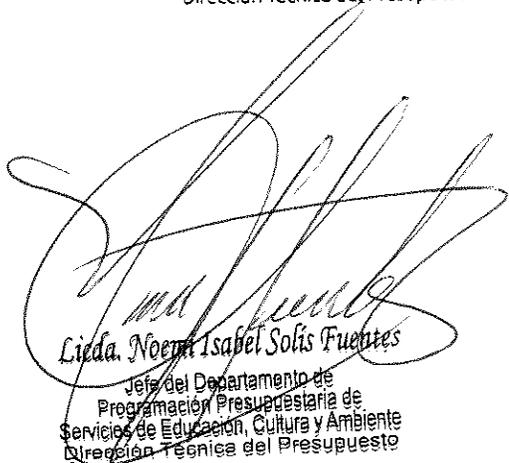
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q2,097,000)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.



Lic. Jose Ronny Bajzac Bach  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



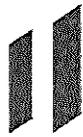
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
SUBDIRECTOR



Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Jefa del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 14 DIC 2023

Resolución número: 428 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,097,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 31 INGRESOS PROPIOS. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio Número MI-2469-2023/GEBG-skhp, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,097,000, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 31 Ingresos propios, las cuales tienen como objetivo, financiar varios eventos de cotización pública por la adquisición de pilones de siembra, en cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 500 de fecha 13 DIC 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q2,097,000)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente

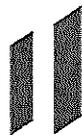
gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q2,097,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada en la categoría programática 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, la cual está orientada a programar asignaciones en el renglón de gasto 219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios, para la adquisición de pilones de siembra, en cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito que se programa en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de



la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.  
**VD) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegría**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			12	12	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2023		14	12	2,023	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-157-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-151,600.00	-151,600.00
11130017-01-00-000-006-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-348,522.00	-348,522.00
11130017-01-00-000-006-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-17,180.00	-17,180.00
11130017-01-00-000-006-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-33,200.00	-33,200.00
11130017-11-00-000-001-000-151-0401-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-800.00	-800.00
11130017-11-00-000-001-000-151-0801-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00	-4,000.00
11130017-11-00-000-001-000-151-0901-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-24,000.00	-24,000.00
11130017-11-00-000-001-000-151-1001-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,000.00	-12,000.00
11130017-11-00-000-001-000-151-1801-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-66,000.00	-66,000.00
11130017-11-00-000-001-000-151-2101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,000.00	-12,000.00
11130017-12-00-000-003-000-189-1701-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-355,000.00	-355,000.00
11130017-12-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-571,860.00	-571,860.00
11130017-12-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-466,000.00	-466,000.00
11130017-12-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-34,838.00	-34,838.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-2,097,000.00</b>	<b>-2,097,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-219-0101-31-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALE:	2,097,000.00	2,097,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>2,097,000.00</b>	<b>2,097,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE EVENTOS DE COTIZACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE PILONES DE AGUACATE HASS, LIMÓN PERSA, MELOCOTÓN, NARANJA VALENCIA, NARANJA WASHINGTON Y CAFÉ PARA USO DE MARN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL DECRETO 51-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			12	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2023		14	12	2,023	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-2,097,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,097,000.00		0.00	
0000		-2,097,000.00		0.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>		<b>2,097,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,097,000.00	
0000		0.00		2,097,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,097,000.00</b>		<b>2,097,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-151,600.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-151,600.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-1,945,400.00	2,097,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,945,400.00	2,097,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,097,000.00</b>	<b>2,097,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE EVENTOS DE COTIZACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE PILONES DE AGUACATE HASS, LIMÓN PERSA, MELOCOTÓN, NARANJA VALENCIA, NARANJA WASHINGTON Y CAFÉ PARA USO DE MARN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL DECRETO 51-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			12	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2023		14	12	2,023	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-151,600.00</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-151,600.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-151,600.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-1,945,400.00</b>	<b>2,097,000.00</b>
	60100	Ordenación de Desechos	-355,000.00	0.00
		60101 Ordenación de desechos	-355,000.00	0.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-1,072,698.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-1,072,698.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-517,702.00	2,097,000.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-517,702.00	2,097,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,097,000.00</b>	<b>2,097,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE EVENTOS DE COTIZACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE PILONES DE AGUACATE HASS, LIMÓN PERSA, MELOCOTÓN, NARANJA VALENCIA, NARANJA WASHINGTON Y CAFÉ PARA USO DE MARN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL DECRETO 51-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			12	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2023		14	12	2,023	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-550,502.00	0.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-118,800.00	2,097,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	-1,427,698.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,097,000.00</b>	<b>2,097,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE EVENTOS DE COTIZACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE PILONES DE AGUACATE HASS, LIMÓN PERSA, MELOCOTÓN, NARANJA VALENCIA, NARANJA WASHINGTON Y CAFÉ PARA USO DE MARN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL DECRETO 51-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2023		14 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
79				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE EVENTOS DE COTIZACIÓN PÚBLICA POR COMPRA DE PILONES DE AGUACATE HASS, LIMÓN PERSA, MELOCOTÓN, NARANJA VALENCIA, NARANJA WASHINGTON Y CAFÉ PARA USO DE MARN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL DECRETO 51-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*Jose Ronny Bajac Bach*  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Noemi Isabel Solís Fuentes*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,023
DIA	MES	AÑO